

**FONDO FIDUCIARIO DE
LAS NACIONES UNIDAS
PARA ELIMINAR
LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

**URUGUAY UNIDO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA
HACIA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES**



Consejo Nacional Consultivo de Lucha
Contra la Violencia Doméstica



**Dra. Alicia Deus Viana
Dra. Diana González Perrett**

**PARTE DEL ESTUDIO COMPRENDIO EL
ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE CÓDIGO
PENAL Y PROCESAL PENAL REDACTADOS
POR LAS COMISIONES DE MAGISTRADOS
DESIGNADAS POR LEY 17.897 DE 2005 Y
QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A
ESTUDIO DE AMBAS CAMARAS.**



ENFOQUE DE GENERO

INCORPORAR EL ENFOQUE DE GENERO EN EL ANALISIS DE LAS NORMAS JURÍDICAS IMPLICA DIRIGIR LA MIRADA A LA DESIGUALDAD ENTRE VARONES Y MUJERES Y COMO ESTAS NORMAS LAS PRODUCEN O REPRODUCEN.

-Supone conocer y considerar los derechos específicos y las especiales circunstancias, situaciones, necesidades y preocupaciones de las mujeres en relacion a la tematica o problemática a considerar .

- INTERSECCIONALIDAD : como otras condiciones distintivas de las personas, raza, etnia, edad, orientación e identidad sexual, etc. interactúan con el sistema de genero profundizando la discriminación y la desigualdad.

PORQUÉ ES IMPRESCINDIBLE

A pesar de que tenemos igualdad formal, la mayoría de las decisiones son tomadas por los hombres en el marco de la cultura patriarcal todavía hegemónica que otorga a los varones mayor poder y mayores prerrogativas que a las mujeres. Los enfoques supuestamente neutrales al género, responden en gran medida a las prioridades y perspectivas de los varones.

La violencia sexual es una de las más graves manifestaciones de la violencia de género y una violación de los derechos humanos y por tanto su tratamiento en el ordenamiento jurídico del país y las formas y condiciones en que se establece su penalización revisten una particular trascendencia para la protección y la efectividad de los derechos humanos.

Violencia sexual

La violencia sexual es considerada como síntesis política de la opresión de las mujeres. Porque implica apropiación y daño. Es un hecho político que sintetiza un acto, la cosificación de la mujer y la realización extrema de la condición masculina patriarcal.

Yolanda Aguilar (2000)



ENFOQUE DE DERECHOS

Perspectiva de análisis que busca promover, respetar y garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos de todas las personas con una atención especial a los grupos más vulnerables.

- La mirada es desde el reconocimiento de las personas como titulares de derechos propios.
- El accionar del Estado debe ajustarse a su fin esencial: garantizar la realización de los derechos humanos.
- El Estado debe: Prevenir
 - Proteger
 - Investigar
 - Sancionar
 - Repararlas violaciones a los derechos humanos.

DIMENSIONES DEL ENFOQUE DE DERECHOS

EMPODERAMIENTO

Concebir a un sujeto reflexivo y empoderado como centro la intervención. Agencia /Ciudadanía/ Logros.

PARTICIPACIÓN

Es el mecanismo de fortalecimiento de la institucionalidad. Es necesaria una comunidad que se involucre activamente en la resolución de sus problemas.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El principal garante de los derechos (el Estado), debe implementar los mecanismos necesarios de evaluación y monitoreo para generar una rendición de cuentas exhaustiva que facilite la exigibilidad

EXIGIBILIDAD

Mecanismos accesibles y transparentes de exigibilidad de responsabilidades.

RECURSOS

Recursos humanos, dedicación horaria, infraestructura edilicia, jerarquización de la tarea.

La escasez de recursos no exime al Estado de sus obligaciones.



INSUMOS UTILIZADOS PARA EL ANALISIS DE LOS PROYECTOS

ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- Convenciones internacionales y regionales: CEDAW, CDN, BELEM DO PARÁ
- Recomendaciones y Directrices de los Órganos de los Tratados.
- CDIH y Jurisprudencia Corte Interamericana DDHH

LEGISLACION COMPARADA

- Códigos Penales y Procesal Penales de America Latina
- Leyes integrales (mujer/genero/VBG)
- Legislación de otros continentes: a través pagina web ONUMUJERES.

LEGISLACION NACIONAL (VIGENTE O PROYECTADA):

- Códigos Penal y Procesal Penal
- Legislación extra códigos (por ej. Trata de personas)
- Proyectos Códigos Penal y Procesal Penal

DIFICULTADES SEÑALADAS
POR ORGANOS
INTERNACIONALES Y
REGIONALES EN RELACION
AL COMBATE Y
PENALIZACION DE LA
VIOLENCIA BASADA EN
GENERO

EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS

TRATO/PROTECCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS VBGG:

- Discriminación- prejuicios operadores-no credibilidad
- Violación a intimidad y privacidad- intromisiones innecesarias
- Perdida de autonomía- falta de información
- Condiciones no seguras- ineficacia medidas de protección/no aplicación criterios objetivos valoración del riesgo
- Confrontaciones/mediaciones con personas agresoras

INVESTIGACIÓN

- Retrasos injustificados
 - Desvalorización testimonios víctimas y familiares
 - No realización pruebas claves: científicas y técnicas.
 - No valoración circunstancias de coercibilidad.
 - Énfasis en pruebas físicas.
 - Reiteración pruebas sobre persona/cuerpo de la victima.
- 

EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

- Mala aplicación del principio de oportunidad reglada
- Valoración prejuiciosa de los delitos sexuales y VBGG en general.
- No integración estándares internacionales
- Audiencia oral: obligación de concurrencia de la víctima
- “Instancia de parte”- debate

SANCIONES:

- ESCASAS
 - MÍNIMAS
 - REPARACION:
- } debate derecho penal mínimo

Ausencia indemnización
Dificultades en restitución y rehabilitación

EN RELACIÓN A LAS CONDUCTAS PUNIBLES

Androcentrismo del derecho penal

No consideración de las relaciones desiguales de poder (GG)

**Legitimación de las conductas ilícitas que ocurren al ámbito doméstico
(violencia patrimonial, psíquica, sexual).**

La vinculación de las conductas al honor o al pudor.

La valoración de la conducta de la víctima (resistencia e historia sexual).

La discriminación de los delitos sexuales según la existencia o no de la penetración.



En Uruguay, a estos problemas se suma:

MANTENEMOS EL PROCESO INQUISITIVO QUE IMPLICA:

- No participación de la víctima
- Falta de transparencia del proceso
- Concentración de la investigación y la sanción en el juez

**NO SE HA REFORMADO EL CAPITULO DE DELITOS SEXUALES,
MANTENIENDO:**

- El bien jurídico de la moral, el honor, el pudor, etc.
- Carga discriminatoria hacia la víctima.
- Ausencia de figuras delictivas adecuadas a la VBG

AMBOS CODIGOS EN PROCESO DE REFORMA

PUNTOS CLAVE DE LAS REFORMAS

- **ADECUACION TIPOS PENALES**
- **ADECUACION DE LOS PROCESOS**
- **FORTALECIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA JUSTICIA.**

PROYECTOS A ESTUDIO

Carecen de un posicionamiento claro en relación a la violencia de género.

Establecen paliativos pero manteniendo el modelo Patriarcal.



ADECUACIÓN TIPOS PENALES EN PROYECTO CODIGO PENAL

DELITOS SEXUALES

- Incorpora como bien jurídico la libertad sexual , aunque mantiene el *pudor*.
- Incorpora explícitamente la violación en el matrimonio.
- Categoriza los delitos sexuales según haya existido o no penetración, considerando de menor entidad los que no implican penetración denominándolos “*atentado violento al pudor*”.
- Incluye dentro de la penetración las vías anal y vaginal solamente.

Exige la prueba de la violencia/coacción. No incluye las “circunstancias coercitivas” como elemento de prueba suficiente.

Propuesta

- ◆ Establecer como tipo penal el abuso sexual, y la penetración como una agravante como lo es también la cronicidad, la relación de cuidado o parentesco con la víctima adolescente, niña o niño.
- ◆ ***Abuso sexual.- El que realice cualquier acto de naturaleza sexual contra una o más personas, del mismo o distinto sexo, o haga que esa o esas personas realicen un acto de naturaleza sexual por la fuerza, coacción, amenaza, intimidación, presión psicológica, abuso de poder o en cualquier otra circunstancia coercitiva en contra de la víctima o de una tercera persona, aun cuando se tratase de su cónyuge o concubino, será castigado con pena de ocho meses de prisión a seis años de penitenciaría.***
- ◆ Integrar concepto de circunstancias coercitivas como suficiente para la penalización de la conducta sexual sin la exigencia de la resistencia de la víctima o la violencia física.

ADECUACIÓN TIPOS PENALES EN PROYECTO CODIGO PENAL DELITOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN

- Proxenetismo: es limitado a los casos de falta de consentimiento.
- Incorpora los tipos penales previstos en la ley 17.815 (explotación sexual niños, niñas y adolescentes), aunque no incluye a las personas mayores de edad con discapacidad.
- No integra figuras delictivas incorporadas por leyes “extra código”: tráfico y trata establecidas en leyes especiales.
- No prevé:
 - Prostitución forzada.
 - Turismo sexual
- Elimina sometimiento a esclavitud.

Propuesta

- ◆ Incluir prostitución forzada.
 - ◆ Mantener la prohibición de explotar prostitución ajena, aún con consentimiento trabajadora sexual.
 - ◆ Integrar la trata y tráfico en la redacción dada por la ley 18.250.
 - ◆ Incorporar el sometimiento a esclavitud, con la agravante específica de los fines sexuales.
- 

Delito de violencia domestica

Proyecto :

Artículo 112. (Violencia doméstica).- El que, en el ámbito familiar, habitualmente ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien conviva o haya convivido, será castigado con pena de 6 (seis) meses de prisión a 2 (dos) años de penitenciaría.

Reformula el tipo penal violencia doméstica exigiendo:

- habitualidad
- respecto a quien conviva o haya convivido
- que ocurra en ámbito familiar
- que la violencia sea física o psíquica.

Quedan excluidas:

- Relaciones de noviazgo y otras relaciones afectivas.
- Violencia respecto a familiares con quien no se conviva ni haya convivido.
- Violencia en hogares institucionales (de niños, niñas o adolescentes o casas de salud)
- Otras relaciones interpersonales.

Propuesta

- No exigir habitualidad ni convivencia (presente o pasada) sino basarlo en las características de la relación (afectiva, pareja), integrar relaciones de noviazgo y otras relaciones afectivas.

Además:

- Incorporar tipo penal específico de maltrato contra niñas, niños y adolescentes o personas adultas mayores.
- Incorporar tipo penal específico de maltrato institucional

OTROS TIPOS PENALES VINCULADAS A LA VBGG

ABORTO: se mantiene intacto el texto vigente, incorporándose en capítulo de Delitos contra la vida, a continuación del delito de homicidio, bajo el nombre “Protección de la vida pre natal”.

- ◆ **Propuesta:** - Adecuar título.
 - Consideración de al menos la ley de despenalización vigente actualmente.
 - Avanzar y dejar subsistente como delito únicamente el aborto sin consentimiento de la mujer.
- ◆ **No prevé:**
 - **FEMICIDIO**
 - **ESTERILIZACIÓN FORZADA**
 - **EMBARAZO FORZADO/ INSEMINACIÓN ARTIFICIAL FORZADA.**
 - **ACOSO SEXUAL**

PENAS

- ◆ La pena principal es la privación de libertad, previendo la posibilidad de alternativas a la misma.
- ◆ **Propuesta: incorporar sanciones de inhabilitación ejercicio patria potestad/tutela/curatela/guarda/ cargos docentes y en la salud en forma preceptiva en todos los delitos sexuales y maltrato.**

ADECUACION DEL PROCESO EN CODIGO PROCESAL PENAL TRATO Y PROTECCION

La víctima puede participar (con límites):

- Derecho a la información sobre derechos y sobre estado de las actuaciones.
 - Derecho a medidas de protección.
 - Derecho a protección identidad e imagen (incluye testigos, no víctimas, probablemente error involuntario)
 - Audiencias públicas: Excepción: privacidad pero decisión final: juez.
 - Derecho a patrocinio letrado
 - Derecho a ser oída por el tribunal, aportar prueba e “insistir” en el ejercicio de la acción penal.
 - **Crea el estatuto de “testigo intimidado” aplicable a víctima (con límites)**
 - **Incorpora la figura del “acompañante emocional”**
- 

Propuesta

- ◆ Ampliar el estatuto del “testigo intimidado” a todas las víctimas de violencia basada en género y generaciones (delitos sexuales, violencia doméstica) y a todas las etapas del proceso, incluyendo el acompañante emocional y medidas de protección.
 - ◆ Publicidad /Privacidad de la audiencia: derecho de la víctima en casos de VBGG y delitos sexuales.
 - ◆ Asegurar patrocinio a la víctima desde el inicio de la investigación.
 - ◆ Legitimación activa de organizaciones de derechos de las víctimas.
- 

INVESTIGACION

- Si bien prevé el anticipo de prueba , no lo hace en relación directa a la víctima.
- Prohibición careos respecto de testigos intimidados pero redacción confusa respecto a las víctimas.
- No se prevén límites a la prueba intrusiva y a la reiteración de prueba:
- No limita número de pericias
- No impone criterios restrictivos para la prueba intrusiva.

Propuesta

- ◆ Incorporar en forma explícita el derecho al anticipo de prueba para la víctima de delitos sexuales y otros delitos vinculados a la VBGG.
 - ◆ Asegurar estatuto de “intimidados” respecto a todas las víctimas de VBGG, prohibiendo careos y otras formas de confrontación.
 - ◆ Establecer principios básicos en relación a investigación y prueba de delitos sexuales para evitar la revictimización.
- 

EFFECTIVIDAD DE LA JUSTICIA

- ◆ Mantiene instancia de parte en los delitos sexuales respecto de personas adultas.
 - ◆ El Ministerio Público determina el inicio o no de la acción. La víctima puede insistir en el ejercicio de la acción penal con fiscal subrogante.
 - ◆ Reparación: mantiene el régimen actual- de proceso civil ordinario independiente.
- 

Propuesta

- ◆ Instancia de oficio en delitos sexuales.
 - ◆ Legitimación activa de organizaciones públicas y privadas de defensa de derechos.
 - ◆ Revisión del principio de oportunidad reglada en relación a delitos sexuales y VBGG.
 - ◆ Facilitar reparación integral: restitución, indemnización, rehabilitación.
- 

PRINCIPALES PUNTOS DE DEBATE

- Derecho penal mínimo y violencia basada en género
- Bien jurídico protegido en delitos sexuales
- Abuso sexual vs. Atento violento al pudor y violación.
- inclusión de tipos penales VBGG: maltrato, prostitución forzada, esterilización forzada, ampliación vd a otros ámbitos, acoso, etc.
- Incluir límites a la prueba intrusiva y a la reiteración de pruebas
- Instancia de oficio /acción pública en delitos sexuales.
- Legitimación activa instituciones publicas y privadas de defensa de derechos.
- Reparación integral de la víctima